



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de julio de 2013.
Solicitud de Información No:
00113/SEGEOB/IP/2013.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de junio de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“¿Cuántos accidentes viales han ocurrido de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántas personas han muerto en accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántas personas han resultado heridas en accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuáles son las edades de las personas que han sufrido accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántos hombres y mujeres han sufrido accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México?”

1/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

¿Cuáles son las causas de accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿En qué vialidades ha ocurrido el mayor número de accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuánto dinero ha gastado el Gobierno del Estado de México para atender los accidentes viales ocurridos de 2003 a 2013 en la entidad? ¿Cuánto dinero ha gastado el Gobierno del Estado de México para reparar los daños a la infraestructura que han dejado los accidentes viales ocurridos de 2003 a 2013 en la entidad?”. (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 11. *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

“Artículo 41.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

2/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Aunado a lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE
LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y
41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.

Precedentes:

3/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

01498/INFOEM/IP/RR/2010. *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

01402/INFOEWIP/RR/2011. *Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.*

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”*

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO: Su solicitud de Información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/0664/2013 de fecha 2 de julio del año en curso, remite la respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito.

SEGUNDO: Después de realizar un análisis de la información que solicita, se concluye que la misma puede obrar en poder de diversas autoridades como del Municipio, del Estado de México y de la Federación, atendiendo al nivel de competencia de cada una de éstas.

4/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

En este orden de ideas, le comento que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de México, en sus artículos 48 fracciones III y XII, y 125 fracción VIII, dispone lo siguiente:

"Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

...
III. *Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento;*

...
XII. *Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;...*"

"Artículo 125.- *Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:*

...
VIII. *Seguridad Pública y Tránsito;...*"

De lo expuesto, se desprende que es responsabilidad de los Ayuntamientos, expedir el Bando Municipal que regirá durante la administración que transcurra, el cual tiene por objeto determinar las bases de la división territorial y de su organización administrativa, señalar los derechos y obligaciones de la población, la prestación de los servicios públicos municipales y establecer las bases para su desarrollo político, económico, social y cultural, conforme a lo

5712

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el ámbito su respectiva competencia, dentro de dicho ordenamiento jurídico, se establecen las autoridades auxiliares del Ayuntamiento para el despacho de los diversos ramos, dentro de los que se encuentra el de Seguridad Pública y Tránsito.

Es por ello que se le orienta en términos del artículo 45 de la Ley en la materia, para que ingrese su solicitud de información vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a los Ayuntamientos del Estado de México, para que le sea proporcionada la Información que requiere.

TERCERO: Por lo que respecta al Gobierno Estatal, es preciso informarle que, en fecha 18 de octubre de 2011, se publicó en la “Gaceta del Gobierno”, número 74, el Decreto por el que se reforman varios artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, destacándose, los artículos 19 fracción II y 21-Bis fracciones II, XIII y XXI, mismos que a continuación se transcriben:

“Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

...

II. Secretaría de Seguridad Ciudadana;...”

6/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

"Artículo 21 Bis.- *La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones de seguridad pública...*

A la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

II. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre;

...

XIII. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado;

...

XXI. Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos;... "

Para mayor abundamiento, se transcribe lo que dispone el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su artículo 14 fracciones I, II y III:

7/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

"Artículo 14. *Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, las atribuciones siguientes:*

I. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional, en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y en su caso las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II. Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los elementos bajo su adscripción en las tareas orientadas al cumplimiento de las funciones de seguridad pública en la entidad.

III. Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, de vialidad vehicular y peatonal, a fin de mejorar y efficientar la circulación, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público..."

De lo anteriormente expuesto, le orientamos a que ingrese su solicitud de información a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, o bien acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, para lo cual se le proporciona la siguiente información:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Paseo Fidel Velázquez, esquina 28 de Octubre, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50090, teléfono: (722) 279 62 00, ext. 4177, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CUARTO: Finalmente, le informamos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es una de las autoridades competente para llevar a cabo Estadísticas a nivel, Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 3, 4 y 12 de la Ley del Sistema Nacional de Estadística y Geografía, los cuales dictan lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades: las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional..."

"ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia."

ARTÍCULO 4.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- I. Producir Información;*
- II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;*

9/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- III. *Promover el conocimiento y uso de la Información, y*
- IV. *Conservar la Información.*"

"ARTÍCULO 12.- *El Programa Anual de Estadística y Geografía deberá elaborarse tomando en consideración lo dispuesto en el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y en el Programa Nacional de Estadística y Geografía, debiendo comprender las Actividades a desarrollar por cada Subsistema para la generación de la Información de Interés Nacional en el año al que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. La ejecución de las Actividades previstas en el Programa Anual de Estadística y Geografía quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades."*

Para dar cumplimiento a lo establecido por los preceptos legales ya invocados, el mencionado instituto crea el programa denominado Estadísticas sobre Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas (ATUS), el cual tiene como objetivo producir información anual sobre los accidentes del transporte terrestre a nivel nacional, entidad federativa y municipio, mediante el acopio y procesamiento de datos alusivos a los accidentes ocurridos en zonas no federales, contribuyendo con ello a la planeación y organización del transporte, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley.

Es por ello que el INEGI recaba la información referente a las características de los accidentes de tránsito ocurridos en Zonas Urbanas y Suburbanas y los registros administrativos proporcionados por las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, así como

10/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

por las Direcciones Generales de Tránsito Estatal y/o las Delegaciones de Tránsito Municipal para obtener datos tales como:

- Hora y fecha de ocurrencia del accidente.
- Zona de ocurrencia del accidente.
- Clase de accidente.
- Tipo de accidente.
- Tipo de vehículo involucrado.
- Causa determinante o presunta del accidente.
- Superficie de rodamiento.
- Tipo de víctimas.
- Clase de víctima.

Como se ha informado, otra de las autoridades competentes para hacerle la entrega de información con el nivel de disgregación que requiere, es el mencionado Instituto, por lo que de igual forma se le orienta a que ingrese su solicitud de información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del INFOMEX, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, o bien acudir al Centro de Información para lo cual se le proporcionan los siguientes datos:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI)
Avenida José María Morelos y Pavón Poniente, No. 1005, Colonia San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, teléfono (722) 276 8813, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

11/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Le informo, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

12/12

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Toluca, Estado de México,
a 02 de julio de 2013
202K00000/SESESP/0664/2013



LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

En respuesta al requerimiento de información número **00113/SEGEJOB/IP/2013**, referente a la siguiente solicitud: "¿Cuántos accidentes viales han ocurrido de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántas personas han muerto en accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántas personas han resultado heridas en accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuáles son las edades de las personas que han sufrido accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuántos hombres y mujeres han sufrido accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México? ¿Cuáles son las causas de accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿En qué vialidades ha ocurrido el mayor número de accidentes viales de 2003 a 2013 en el Estado de México (desglosar por mes, año y municipio)? ¿Cuánto dinero ha gastado el Gobierno del Estado de México para atender los accidentes viales ocurridos de 2003 a 2013 en la entidad? ¿Cuánto dinero ha gastado el Gobierno del Estado de México para reparar los daños a la infraestructura que han dejado los accidentes viales ocurridos de 2003 a 2013 en la entidad?" (sic); al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III, 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios, me permito comentar lo siguiente:

El artículo 21Bis fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece como atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la de "Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos"; asimismo, el artículo 14.44, fracción II del Código Administrativo del Estado de México refiere que corresponde al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, "Prestar el Servicio Estatal para satisfacer los requerimientos de información geográfica,

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2013. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

estadística y catastral de las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los ayuntamientos y del público en general".

En este sentido, deberá informarse al peticionario de así considerarlo procedente, dirija su solicitud a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México por ser las instancias que pudiera contar con la información que se solicita.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE**

c. c. p. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Archivo

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

VALENTÍN GÓMEZ FARIAS PTE. 402. ESQ. HERMENEGILDO GALEANA, FRANCISCO MURGUÍA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130

(01722) 523.27.28